

Sunchales, 22 de julio de 1991.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 376/91.-797/91

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza remitido por el Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo, manifestando la necesidad de fijar los valores de las tasas a vencer el próximo mes de agosto de 1991, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal comparte el criterio del Departamento Ejecutivo de permanecer adheridos al Plan económico nacional en vigencia, a fin de mantener la estabilidad reinante en el país;

Que, por lo tanto, no se actualizarán los valores de las tasas a vencer el próximo mes de agosto de 1991;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N°376/91.-797/91

Art. 1°)Ratificanse, para el mes de agosto de 1991, los valores vigentes a la fecha para Tasa General de Inmuebles Urbanos, Tasa por Servicios Cloacales, Aporte al S.A.M.C.O., y Tasas Fijas.

Art. 2°)Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dêse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintidós días del mes de julio del año mil novecientos noventa y uno.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 3ºCumplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 23 de julio de 1991.-

**ING. HECTOR PORTA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
A/C SEC. DE HACIENDA**

**MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA**

**ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**